

## CONVOCATORIA 195/21.

EJERCICIO ÚNICO PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO A2-17 SUPERIOR DE GESTIÓN EN ARQUITECTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SECTOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.  
PROMOCIÓN INTERNA. PROCESO ESTABILIZACIÓN.

EL PLAZO PARA FORMULAR ALEGACIONES ES DE **5 DÍAS HÁBILES** DESDE LA PUBLICACIÓN

### PLANTILLA DE RESPUESTAS

Nº	RESPUESTA	Nº	RESPUESTA
1	C	31	C
2	C	32	D
3	A	33	D
4	B	34	A
5	D	35	A
6	A	36	C
7	A	37	B
8	D	38	C
9	C	39	B
10	A	40	C
11	D	41	A
12	A	42	A
13	C	43	D
14	C	44	D
15	D	45	B
16	A	46	B
17	A	47	C
18	C	48	D
19	D	49	A
20	A	50	D
21	C	51	D
22	A	52	C
23	D	53	A
24	A	54	B
25	A	55	A
26	B	56	B
27	C	57	B
28	A	58	A
29	D	59	D
30	C	60	A

**PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO A2-17  
SUPERIOR DE GESTIÓN EN ARQUITECTURA DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT.**

**TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.  
(PROCESO DE ESTABILIZACIÓN)**

**CONVOCATORIA 195/21**

**EJERCICIO ÚNICO**

**TIEMPO REALIZACIÓN:  
(1 hora y 45 minutos)**



**1.- Según establece el artículo 4 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del text refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, no es una función de la infraestructura verde:**

- A) Asegurar la conectividad ecológica y territorial necesaria para la mejora de la biodiversidad, la salud de los ecosistemas y la calidad del paisaje.
- B) Orientar de manera preferente las posibles alternativas de los desarrollos urbanísticos hacia los suelos de menor valor ambiental, paisajístico, cultural y productivo.
- C) Favorecer la discontinuidad territorial y visual de los espacios abiertos.
- D) Evitar los procesos de implantación urbana en los suelos sometidos a riesgos naturales e inducidos, de carácter significativo.

**2.- De acuerdo con el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del text refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana, entre las funciones de la ordenación estructural no se encuentra:**

- A) Clasificar el suelo y establecer las condiciones básicas para su desarrollo y sostenibilidad.
- B) Definir zonas de distinta utilización del suelo, vertebrándolas mediante la infraestructura verde y la red primaria de dotaciones públicas.
- C) Regular el uso detallado del suelo y la edificación, mediante la aplicación de sus determinaciones a través de los planes parciales, de reforma interior y de los estudios de detalle.
- D) La coordinación y regulación de la localización espacial de los usos generales en todo el territorio municipal.

**3.- En el marco del artículo 24 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del text refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana, entre los elementos que integran la red primaria no se encuentra:**

- A) Los parques públicos, con una extensión mínima de seis metros cuadrados por habitante, con relación al total de población prevista en el plan de ordenación pormenorizada.
- B) La red viaria estructurante de calles, avenidas o plazas de primer rango.
- C) Las dotaciones y equipamientos cuyo ámbito de servicio supere su entorno inmediato.
- D) La red interurbana de comunicaciones viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.

**4.- Señale el enunciado CORRECTO. Según el artículo 259 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana, el plazo máximo para tramitar, resolver y notificar el expediente de restauración de la legalidad urbanística será de un año, plazo que comenzará a contarse:**

- A) Si se ha solicitado la legalización, el plazo se iniciará el día en el que se practique la notificación del acto administrativo resolviendo sobre la licencia.
- B) Si no se ha solicitado la legalización, el día siguiente al día en que finalice el plazo otorgado en el requerimiento de legalización.
- C) En los supuestos en los que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable a la persona interesada, no se interrumpirá el plazo para resolver.
- D) Desde el momento que la Administración sea conocedora del incumplimiento de la legalidad urbanística.

**5.- Señale el enunciado CORRECTO. De acuerdo con el artículo 265 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana, las acciones y omisiones tipificadas en este texto refundido que constituyan incumplimiento de las normas relativas a parcelaciones, aprovechamiento urbanístico, edificabilidad, uso del suelo, altura, volumen, situación de las edificaciones y ocupación permitida de la superficie de las parcelas, o la de edificación de estas en exceso del aprovechamiento subjetivo sin haber cumplido las condiciones de gestión urbanística exigibles, se consideran:**

- A) Infracciones leves, pudiendo ser sancionadas con multa de trescientos hasta tres mil euros.
- B) Infracciones muy graves, pudiendo ser sancionadas con multa de treinta mil uno a un millón de euros.
- C) Infracciones muy graves. Las multas por la ejecución de obras o instalaciones realizadas sin licencia u orden de ejecución serán de cuantía variable, las demás infracciones urbanísticas serán sancionadas con multa de treinta mil uno a un millón y medio de euros.
- D) Infracciones graves.

**6.- Señale el enunciado CORRECTO. De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el importe mínimo del capital asegurado para garantizar, durante tres años, el resarcimiento de los daños causados por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad del apartado 1, letra c), del artículo 3, será el siguiente:**

- A) El 30 por 100 del coste final de la ejecución material de la obra, incluidos los honorarios profesionales.
- B) El 20 por 100 del coste final de la ejecución material de la obra, incluidos los honorarios profesionales.
- C) El 50 por 100 del coste final de la ejecución material de la obra, incluidos los honorarios profesionales.
- D) El 100 por 100 del coste final de la ejecución material de la obra, incluidos los honorarios profesionales.

**7.- A los efectos de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, se entiende por Rehabilitación:**

- A) Intervención necesaria cuando las operaciones periódicas de mantenimiento son insuficientes para conservar el edificio en condiciones adecuadas. Es la actuación que se lleva a cabo sobre el conjunto o parte de los elementos de un edificio existente, de modo que se obtengan unos niveles de calidad respecto a los requisitos básicos que tiendan a alcanzar, en la medida de lo posible, los del estado original del edificio, o en determinados casos, niveles equivalentes a los que exija la normativa vigente en el momento de realizar dicha actuación.
- B) Intervención recomendable cuando las operaciones periódicas de mantenimiento son insuficientes para conservar el edificio en condiciones adecuadas. Es la actuación que se lleva a cabo sobre el conjunto o parte de los elementos de un edificio existente, de modo que se obtengan unos niveles de calidad respecto a los requisitos básicos que tiendan a alcanzar, en la medida de lo posible, los del estado original del edificio, o en determinados casos, niveles equivalentes a los que exija la normativa vigente en el momento de realizar dicha actuación.
- C) Intervención necesaria cuando el edificio ha sido declarado en ruina. Es la actuación que se lleva a cabo sobre el conjunto o parte de los elementos de un edificio existente, de modo que se obtengan unos niveles de calidad respecto a los requisitos básicos que tiendan a alcanzar, en la medida de lo posible, los del estado original del edificio, o en determinados casos, niveles equivalentes a los que exija la normativa vigente en el momento de realizar dicha actuación.
- D) Intervención necesaria cuando el edificio en su totalidad o parte del mismo es objeto de un cambio de uso. Es la actuación que se lleva a cabo sobre el conjunto o parte de los elementos de un edificio existente, de modo que se obtengan unos niveles de calidad respecto a los requisitos básicos que tiendan a alcanzar, en la medida de lo posible, los del estado original del edificio, o en determinados casos, niveles equivalentes a los que exija la normativa vigente en el momento de realizar dicha actuación.

**8.- La Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, establece que el constructor está obligado a:**

- A) Estar habilitado para la ejecución de las obras que así lo requieran. Facilitar al director de obra los datos necesarios para la elaboración del Libro de Gestión de Calidad de Obra.
- B) Estar habilitado para la ejecución de las obras que así lo requieran. La verificación de las obras necesarias para la conexión integrada con las infraestructuras urbanísticas precisas.
- C) Estar habilitado para la ejecución de las obras que así lo requieran. Verificar la viabilidad del proyecto conforme al planeamiento urbanístico vigente.
- D) Estar habilitado para la ejecución de las obras que así lo requieran. Facilitar al director de ejecución de la obra los datos necesarios para la elaboración del Libro de Gestión de Calidad de Obra.

**9.- Indica cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta, según el DECRETO 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación:**

- A) Los factores de riesgo en el edificio son: Dimensional, Sísmico, Geotécnico, Ambiental, Climático, Viento.
- B) La gestión de calidad en obra se documentará y justificará en el Libro de gestión de calidad de obra, a través de la aplicación informática GESCAL.
- C) La inscripción del libro del edificio en el Registro surtirá efecto desde el momento de la inscripción, sin perjuicio de que el ayuntamiento pueda solicitar cuantas informaciones o modificaciones sean oportunas en el plazo de un mes.
- D) El director de la ejecución de la obra elaborará el Libro de gestión de calidad de obra durante la ejecución de la obra.

**10.- De acuerdo con Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. ¿Qué agentes del control de la calidad se define en este código?**

- A) Dirección facultativa. Laboratorios y entidades de control de calidad.
- B) La propiedad. Autor del proyecto. Constructor. Arquitecto. Arquitecto técnico. Laboratorios.
- C) Gestor de los procesos constructivos. Estructurista. Suministradores de la obra. Director de la ejecución.
- D) Promotor. Projectista. Director de obra. Director de la ejecución de la obra.

**11.- Según la Orden de 7 de diciembre de 2009 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell, y sus modificaciones vigentes, y más concretamente en su anexo I, capítulo I, sección primera, subsección segunda, artículo 10.f) referente a garajes en viviendas unifamiliares:**

- A) La dimensión mínima de una plaza será tal que permita inscribir un rectángulo en su interior, libre de obstáculos de 2,30 m x 4,50 m. La superficie mínima útil del garaje será de 12 m<sup>2</sup>.
- B) La dimensión mínima de una plaza será tal que permita inscribir un rectángulo en su interior, libre de obstáculos de 2,50 m x 4,80 m. La superficie mínima útil del garaje será de 12 m<sup>2</sup>.
- C) La dimensión mínima de una plaza será tal que permita inscribir un rectángulo en su interior, libre de obstáculos de 2,50 m x 5,00 m. La superficie mínima útil del garaje será de 14 m<sup>2</sup>.
- D) La dimensión mínima de una plaza será tal que permita inscribir un rectángulo en su interior, libre de obstáculos de 2,60 m x 5,00 m. La superficie mínima útil del garaje será de 14 m<sup>2</sup>.

**12.- Según la Orden de 7 de diciembre de 2009 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell, y sus modificaciones vigentes, y más concretamente en su anexo I, capítulo I, sección primera, subsección primera, artículo 4.1.a) referente a las circulaciones horizontales y verticales en viviendas en edificios de viviendas:**

- A) Toda vivienda tendrá un hueco al exterior con anchura mayor de 0,90 m y superficie mayor de 1,50 m<sup>2</sup>, para permitir el traslado de mobiliario.
- B) Toda vivienda tendrá un hueco al exterior con anchura mayor de 1,00 m y superficie mayor de 1,80 m<sup>2</sup>, para permitir el traslado de mobiliario.
- C) Toda vivienda tendrá un hueco al exterior con anchura mayor de 0,90 m y superficie mayor de 1,80 m<sup>2</sup>, para permitir el traslado de mobiliario.
- D) Toda vivienda tendrá un hueco al exterior con anchura mayor de 1,00 m y superficie mayor de 1,50 m<sup>2</sup>, para permitir el traslado de mobiliario.

**13.- ¿Cuál de los siguientes requisitos han de cumplir los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva que se acojan a las ayudas establecidas en la ORDEN 4/2023, de 15 de marzo, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mejora de la accesibilidad a las viviendas del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025?**

- A) Al menos, el 70 % de las viviendas deben constituir el domicilio habitual de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios.
- B) Las obras no podrán estar iniciadas antes de la solicitud de las ayudas.
- C) Al menos, el 70 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, debe tener uso residencial de vivienda.
- D) El edificio en el momento de la solicitud debe tener una antigüedad superior a 20 años.



**14.- ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) para el reconocimiento de las ayudas previstas en la Resolución de 8 de abril de 2022, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de recuperación, transformación y resiliencia 2021-2026?**

A) Tratarse de un barrio o zona delimitada territorialmente, con carácter continuo, por acuerdo de la administración local correspondiente, y donde al menos un 50 % de la edificabilidad sobre rasante, excluyendo en el cómputo los locales dedicados a otros usos compatibles, existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, deberá tener como uso principal el residencial de vivienda.

B) Tratarse de un barrio o zona delimitada territorialmente, con carácter continuo o discontinuo, por acuerdo de la administración autonómica a propuesta de la administración local correspondiente, y donde al menos un 60 % de la edificabilidad sobre rasante, excluyendo en el cómputo los locales dedicados a otros usos compatibles, existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, deberá tener como uso principal el residencial de vivienda.

C) Tratarse de un barrio o zona delimitada territorialmente, con carácter continuo o discontinuo, por acuerdo de la administración autonómica a propuesta de la administración local correspondiente, y donde al menos un 50 % de la edificabilidad sobre rasante, pudiéndose excluir las plantas bajas o plantas inferiores destinadas a otros usos compatibles, existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, deberá tener como uso principal el residencial de vivienda.

D) Tratarse de un barrio o zona delimitada territorialmente, con carácter continuo, por acuerdo de la administración local correspondiente, y donde al menos un 60 % de la edificabilidad sobre rasante, excluyendo en el cómputo los locales dedicados a otros usos compatibles, existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, deberá tener como uso principal el residencial de vivienda.

**15.- Indica cuál de las siguientes actuaciones es subvencionable con cargo al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación en el ámbito de barrio, según lo establecido en la Resolución de 8 de abril de 2022, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de recuperación, transformación y resiliencia 2021-2026.**

A) Actuaciones en edificios situados en la zona climática D que obtengan una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos el 25%.

B) Actuaciones de mejora del entorno físico en el ámbito delimitado por el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) no asociados a actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales.

C) Actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustibles de origen fósil.

D) La prestación de servicios de oficina de rehabilitación (ventanilla única).

**16.- Decreto 25/2011, de 18 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el libro del edificio para los edificios de vivienda. Completa el plazo que figura en el artículo de formalización y entrega:**

**El promotor deberá formalizar el libro del edificio antes de la entrega de llaves de la primera vivienda y, en todo caso, \_\_\_\_\_ a contar desde el acta de recepción de la obra. En el caso de viviendas con protección pública, el plazo para formalizar el libro del edificio se contará a partir de la calificación definitiva de la promoción. El promotor custodiará el libro del edificio, llevando a cabo las operaciones de mantenimiento necesarias hasta la entrega del mismo.**

- A) antes de seis meses
- B) anualmente
- C) transcurridos seis meses
- D) transcurridos tres meses

**17.- ¿Cuál de los siguientes documentos, no se incluyen en el archivo de la documentación técnica, de conformidad con el Decreto 25/2011, de 18 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el libro del edificio para los edificios de vivienda?**

- A) Licencia de edificación.
- B) Proyecto final de obra que recoja la obra realmente ejecutada.
- C) Proyectos parciales y otros documentos técnicos sobre elementos o instalaciones del edificio, así como los proyectos de intervención que se realicen durante la vida útil del edificio.
- D) Libro de gestión de calidad de obra.

**18.- La Parte I del Código Técnico de la Edificación, establece que las obras de edificación dispondrán de una documentación de seguimiento que se compondrá, al menos, de:**

- A) El Libro de Órdenes y Asistencias; el Libro de incidencias en materia de seguridad y salud; el proyecto, sus anejos y modificaciones debidamente autorizados por el director de obra; la licencia de obras, la apertura del centro de trabajo y, en su caso, otras autorizaciones administrativas.
- B) El Libro de Órdenes y Asistencias; el Libro de incidencias en materia de seguridad y salud; el proyecto, sus anejos y modificaciones debidamente autorizados por el director de obra; la licencia de obras, la apertura del centro de trabajo y, en su caso, otras autorizaciones administrativas; y el Libro del edificio.
- C) El Libro de Órdenes y Asistencias; el Libro de incidencias en materia de seguridad y salud; el proyecto, sus anejos y modificaciones debidamente autorizados por el director de obra; la licencia de obras, la apertura del centro de trabajo y, en su caso, otras autorizaciones administrativas; y el certificado final de la obra.
- D) El Libro de Órdenes y Asistencias; el Libro de incidencias en materia de seguridad y salud; el proyecto, sus anejos y modificaciones debidamente autorizados por el director de obra; la licencia de obras, la apertura del centro de trabajo y, en su caso, otras autorizaciones administrativas; y el Libro de calidad.

**19.- De acuerdo con lo establecido en el Documento Básico de Seguridad Estructural del CTE, cuando se considere la integridad de los elementos constructivos, se admite que la estructura horizontal de un piso o cubierta es suficientemente rígida si, para cualquiera de sus piezas, ante cualquier combinación de acciones característica, considerando sólo las deformaciones que se producen después de la puesta en obra del elemento, la flecha relativa es menor que:**

- A) 1/400 en pisos con tabiques frágiles (como los de gran formato, rasillones, o placas) o pavimentos rígidos sin juntas.
- B) 1/400 en pisos con tabiques frágiles (como los de gran formato, rasillones, o placas) o pavimentos rígidos con juntas.
- C) 1/300 en pisos con tabiques ordinarios o pavimentos rígidos con juntas.
- D) 1/400 en pisos con tabiques ordinarios o pavimentos rígidos con juntas.

**20.- Según el Documento Básico SE-AE Seguridad Estructural. Acciones en la Edificación, del CTE, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es la correcta?**

- A) El valor característico del peso propio de los elementos constructivos, se determinará, en general, como su valor medio obtenido a partir de las dimensiones nominales y de los pesos específicos medios.
- B) Las acciones derivadas del empuje del terreno, tanto las procedentes de su peso como de otras acciones que actúan sobre él, o las acciones debidas a sus desplazamientos y deformaciones, se evalúan y tratan según establece el DB-SE.
- C) Para su comprobación local, los balcones volados de toda clase de edificios se calcularán con la sobrecarga de uso correspondiente a la categoría de uso con la que se comunique, más una sobrecarga lineal actuando en sus bordes de 1,5 kN.
- D) Las disposiciones de este Documento Básico no son aplicables a los edificios situados en altitudes superiores a 1.500 m. En estos casos, las presiones del viento se deben establecer a partir de datos empíricos disponibles.

**21.- En aplicación del Código Técnico de la Edificación, Documento Básico SI en caso de Incendio, SI 4. Instalaciones de protección contra incendios, señale la respuesta correcta.**

A) Los edificios de pública concurrencia dispondrán además de la general de la siguiente dotación de instalaciones de protección contra incendios:

Si la superficie construida excede de 500 m<sup>2</sup>: Bocas de incendio equipadas; Si la altura de evacuación excede de 24 m: Columna seca; Si la ocupación excede de 500 personas: Sistema de alarma; Si la superficie construida excede de 2.000 m<sup>2</sup>: Sistema de detección de incendio. En cines, teatros, auditorios y discotecas con superficie construida comprendida entre 500 y 10.000 m<sup>2</sup> y en recintos deportivos con superficie construida comprendida entre 5.000 y 10.000 m<sup>2</sup>: Hidrantes exteriores.

B) Los edificios docentes dispondrán además de la general de la siguiente dotación de instalaciones de protección contra incendios:

Si la superficie construida excede de 2.000 m<sup>2</sup>: Bocas de incendio equipadas; Si la altura de evacuación excede de 24 m: Columna seca; Si la superficie construida excede de 2.000 m<sup>2</sup>: Sistema de alarma; Si la superficie construida excede de 2.000 m<sup>2</sup>, detectores en zonas de riesgo alto conforme al capítulo 2 de la Sección 1 de este DB, si excede de 5.000 m<sup>2</sup>, sistema de detección de incendio en todo el edificio; Hidrantes exteriores: Uno si la superficie total construida está comprendida entre 5.000 y 10.000 m<sup>2</sup>. Uno más por cada 5.000 m<sup>2</sup> adicionales o fracción.

C) Los edificios de pública concurrencia dispondrán además de la general de la siguiente dotación de instalaciones de protección contra incendios:

Si la superficie construida excede de 500 m<sup>2</sup>: Bocas de incendio equipadas; Si la altura de evacuación excede de 24 m: Columna seca; Si la ocupación excede de 500 personas: Sistema de alarma; Si la superficie construida excede de 1000 m<sup>2</sup>: Sistema de detección de incendio. En cines, teatros, auditorios y discotecas con superficie construida comprendida entre 500 y 10.000 m<sup>2</sup> y en recintos deportivos con superficie construida comprendida entre 5.000 y 10.000 m<sup>2</sup>: Hidrantes exteriores.

D) Los edificios docentes dispondrán además de la general de la siguiente dotación de instalaciones de protección contra incendios:

Si la superficie construida excede de 2.000 m<sup>2</sup>: Bocas de incendio equipadas; Si la altura de evacuación excede de 24 m: Columna seca; Si la superficie construida excede de 1000 m<sup>2</sup>: Sistema de alarma; Si la superficie construida excede de 2.000 m<sup>2</sup>, detectores en zonas de riesgo alto conforme al capítulo 2 de la Sección 1 de este DB, si excede de 5.000 m<sup>2</sup>, sistema de detección de incendio en todo el edificio; Hidrantes exteriores: Uno si la superficie total construida está comprendida entre 5.000 y 10.000 m<sup>2</sup>. Uno más por cada 5.000 m<sup>2</sup> adicionales o fracción.

**22.- En aplicación del Código Técnico de la Edificación, Documento Básico SI en caso de Incendio, SI 5 Intervención de los bomberos, señale la respuesta correcta.**

A) Los viales de aproximación de los vehículos de los bomberos a los espacios de maniobra a los que se refiere el apartado 1.2, deben cumplir las condiciones siguientes: a) anchura mínima libre 3,5 m; b) altura mínima libre o gálibo 4,5 m; c) capacidad portante del vial 20 kN/m<sup>2</sup>. En los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para circulación de 7,20 m.

B) Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor que 9 m deben disponer de un espacio de maniobra para los bomberos que cumpla las siguientes condiciones a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos, o bien al interior del edificio, o bien al espacio abierto interior en el que se encuentren aquellos: a) anchura mínima libre 5 m; b) altura libre la del edificio; c) separación máxima del vehículo de bomberos a la fachada del edificio: en edificios de hasta 15 m de altura de evacuación 23 m, en edificios de más de 15 m y hasta 20 m de altura de evacuación 18 m, en edificios de más de 20 m de altura de evacuación 10 m; d) distancia máxima hasta los accesos al edificio necesarios para poder llegar hasta todas sus zonas 30 m; e) pendiente máxima 15%.

C) Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor que 9 m deben disponer de un espacio de maniobra para los bomberos que cumpla las siguientes condiciones a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos, o bien al interior del edificio, o bien al espacio abierto interior en el que se encuentren aquellos: a) anchura mínima libre 5 m; b) altura libre la del edificio; c) separación máxima del vehículo de bomberos a la fachada del edificio: en edificios de hasta 15 m de altura de evacuación 23 m, en edificios de más de 15 m y hasta 20 m de altura de evacuación 18 m, en edificios de más de 20 m de altura de evacuación 10 m; d) distancia máxima hasta los accesos al edificio necesarios para poder llegar hasta todas sus zonas 30 m; e) pendiente máxima 8%.

D) Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor que 9 m deben disponer de un espacio de maniobra para los bomberos que cumpla las siguientes condiciones a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos, o bien al interior del edificio, o bien al espacio abierto interior en el que se encuentren aquellos: a) anchura mínima libre 5 m; b) altura libre la del edificio; c) separación máxima del vehículo de bomberos a la fachada del edificio: en edificios de hasta 15 m de altura de evacuación 23 m, en edificios de más de 15 m y hasta 20 m de altura de evacuación 18 m, en edificios de más de 20 m de altura de evacuación 10 m; d) distancia máxima hasta los accesos al edificio necesarios para poder llegar hasta todas sus zonas 30 m; e) pendiente máxima 12%.

**23. En aplicación del Código Técnico de la Edificación Documento Básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. SUA 1, Seguridad frente al riesgo de caídas, señale la respuesta correcta.**

A) Las escaleras de uso restringido tendrán una anchura de 0,80 m, como mínimo; contrahuella de 20 cm, como máximo; huella de 22 cm, como mínimo; y podrán disponerse mesetas partidas con peldaños a 45° y escalones sin tabica. En escaleras de trazado curvo, la huella se medirá en el eje de la escalera, cuando la anchura de esta sea menor que 1 m y a 40 cm del lado más estrecho cuando sea mayor.

B) Las escaleras de uso restringido tendrán una anchura de 0,80 m, como mínimo; contrahuella de 20 cm, como máximo; huella de 22 cm, como mínimo; y podrán disponerse mesetas partidas con peldaños a 45° y escalones sin tabica. En escaleras de trazado curvo, la huella se medirá en el eje de la escalera, cuando la anchura de esta sea menor que 0,80 m y a 40 cm del lado más estrecho cuando sea mayor.

C) Las escaleras de uso restringido tendrán una anchura de 1 m, como mínimo; contrahuella de 20 cm, como máximo; huella de 22 cm, como mínimo; y podrán disponerse mesetas partidas con peldaños a 45° y escalones sin tabica. En escaleras de trazado curvo, la huella se medirá en el eje de la escalera, cuando la anchura de esta sea menor que 1 m y a 40 cm del lado más estrecho cuando sea mayor.

D) La altura de las barreras de protección situadas delante de una fila de asientos fijos podrá reducirse hasta 70 cm si la barrera de protección incorpora un elemento horizontal de 50 cm de anchura, como mínimo, situado a una altura de 50 cm, como mínimo. En ese caso, la barrera de protección será capaz de resistir una fuerza horizontal en el borde superior de 3 kN/m y simultáneamente con ella, una fuerza vertical uniforme de 1,0 kN/m, como mínimo, aplicada en el borde exterior.

**24.- En aplicación del Código Técnico de la Edificación Documento Básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. SUA 7, Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento, señale la respuesta correcta.**

A) Las zonas de uso Aparcamiento dispondrán de un espacio de acceso y espera en su incorporación al exterior, con una profundidad adecuada a la longitud del tipo de vehículo y de 4,5 m como mínimo y una pendiente del 5% como máximo.

B) Todo recorrido para peatones previsto por una rampa para vehículos, excepto cuando únicamente esté previsto para caso de emergencia, tendrá una anchura de 80 cm, como mínimo, y estará protegido mediante una barrera de protección de 110 cm de altura, como mínimo, o mediante pavimento a un nivel más elevado, en cuyo caso el desnivel cumplirá lo especificado en el apartado 3.1 de la Sección SUA 1.

C) En plantas de Aparcamiento con capacidad mayor que 100 vehículos o con superficie mayor que 5000 m<sup>2</sup>, los itinerarios peatonales de zonas de uso público se identificarán mediante pavimento diferenciado con pinturas o relieve, o bien dotando a dichas zonas de un nivel más elevado. Cuando dicho desnivel exceda de 55 cm, se protegerá conforme a lo que se establece en el apartado 3.2 de la sección SUA 1.

D) Las zonas de uso Aparcamiento dispondrán de un espacio de acceso y espera en su incorporación al exterior, con una profundidad 1,5 veces a la longitud del tipo de vehículo y de 4,5 m como mínimo y una pendiente del 5% como máximo.

**25.- El punto 2.4.3.1 del Documento Básico DB HS 1 del CTE trata sobre los sistemas de formación de pendientes de cubiertas, y en concreto, manifiesta que “El sistema de formación de pendientes en cubiertas inclinadas, cuando éstas no tengan capa de impermeabilización, debe tener una pendiente hacia los elementos de evacuación de agua mayor que la obtenida en la tabla 2.10 en función del tipo de tejado”. Según dicha tabla, para una cubierta inclinada de pizarra la pendiente mínima en % debe ser de:**

- A) 60
- B) 40
- C) 50
- D) 32

**26.- El punto 3.3.1 del Documento Básico DB HS 5 del CTE trata sobre los elementos en la red de evacuación de aguas, y en concreto, el punto 3.3.1.4.1 sobre los colectores colgados, manifestando en su apartado 3:**

- A) Deben tener una pendiente del 0,5% como mínimo.
- B) Deben tener una pendiente del 1% como mínimo.
- C) Deben tener una pendiente del 1,5% como mínimo.
- D) Deben tener una pendiente del 2% como mínimo.

**27.- El Documento Básico HR de protección frente al ruido, en relación con los valores límite de tiempo de reverberación, establece que:**

A) Para limitar el ruido reverberante en las zonas comunes de los elementos constructivos, los acabados superficiales y los revestimientos que delimitan una zona común de un edificio de uso residencial público, docente y hospitalario colindante con recintos protegidos con los que comparten puertas, tendrán la absorción acústica suficiente de tal manera que el área de absorción acústica equivalente,  $A$ , sea al menos  $0,8 \text{ m}^2$  por cada metro cúbico del volumen del recinto.

B) Para limitar el ruido reverberante en las zonas comunes de los elementos constructivos, los acabados superficiales y los revestimientos que delimitan una zona común de un edificio de uso residencial público, docente y hospitalario colindante con recintos protegidos con los que comparten puertas, tendrán la absorción acústica suficiente de tal manera que el área de absorción acústica equivalente,  $A$ , sea al menos  $0,6 \text{ m}^2$  por cada metro cúbico del volumen del recinto.

C) Para limitar el ruido reverberante en las zonas comunes de los elementos constructivos, los acabados superficiales y los revestimientos que delimitan una zona común de un edificio de uso residencial público, docente y hospitalario colindante con recintos protegidos con los que comparten puertas, tendrán la absorción acústica suficiente de tal manera que el área de absorción acústica equivalente,  $A$ , sea al menos  $0,2 \text{ m}^2$  por cada metro cúbico del volumen del recinto.

D) Para limitar el ruido reverberante en las zonas comunes de los elementos constructivos, los acabados superficiales y los revestimientos que delimitan una zona común de un edificio de uso residencial público, docente y hospitalario colindante con recintos protegidos con los que comparten puertas, tendrán la absorción acústica suficiente de tal manera que el área de absorción acústica equivalente,  $A$ , sea al menos  $0,4 \text{ m}^2$  por cada metro cúbico del volumen del recinto.

**28.- El Documento Básico HR de protección frente al ruido, en relación con las condiciones mínimas de las medianerías, establece que:**

A) El valor del índice global de reducción acústica ponderado,  $RA$ , de toda la superficie del cerramiento que constituya una medianería de un edificio, no será menor que 45 dBA.

B) El valor del índice global de reducción acústica ponderado,  $RA$ , de toda la superficie del cerramiento que constituya una medianería de un edificio, no será mayor que 50 dBA.

C) El valor del índice global de reducción acústica ponderado,  $RA$ , de toda la superficie del cerramiento que constituya una medianería de un edificio, no será mayor que 45 dBA.

D) El valor del índice global de reducción acústica ponderado,  $RA$ , de toda la superficie del cerramiento que constituya una medianería de un edificio, no será menor que 50 dBA.



**29.- Según el apartado de condiciones de las instalaciones de iluminación del Documento Básico HE Ahorro de energía, la potencia total de lámparas y equipos auxiliares por superficie iluminada ( $P_{TOT} / S_{TOT}$ ) para uso aparcamiento:**

- A) No superará 25 W/m<sup>2</sup>.
- B) No será inferior a 25 W/m<sup>2</sup>.
- C) No será inferior a 10 W/m<sup>2</sup>.
- D) No superará 5 W/m<sup>2</sup>.

**30.- El Documento Básico HE Ahorro de energía, en su Anejo A de Terminología, define Inercia Térmica como:**

- A) Propiedad del edificio de amortiguar y retardar el efecto de las fluctuaciones de la temperatura exterior en el interior del edificio como resultado de la capacidad del edificio de aislar el calor.
- B) Propiedad del edificio de amortiguar y retardar el efecto de las fluctuaciones de la temperatura exterior en el interior del edificio como resultado de la capacidad del edificio para conducir y almacenar frío.
- C) Propiedad del edificio de amortiguar y retardar el efecto de las fluctuaciones de la temperatura exterior en el interior del edificio como resultado de la capacidad del edificio para conducir y almacenar calor.
- D) Propiedad del edificio de amortiguar y retardar el efecto de las fluctuaciones de la temperatura exterior en el interior del edificio como resultado de la capacidad del edificio de aislar el frío.

**31.- De acuerdo con lo dispuesto en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan de seguridad y salud deberá ser aprobado:**

- A) Por el coordinador de seguridad y salud.
- B) Por el responsable del contrato nombrado por el órgano de contratación.
- C) Por la Administración que haya adjudicado la obra.
- D) Por la dirección de obra contratada por la Administración.

**32.- Señale el enunciado INCORRECTO, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, en la edificación de nueva construcción de uso distinto a la residencial vivienda, los edificios dispondrán de ascensor accesible o rampa accesible que comunique las plantas de entrada accesible al edificio con las plantas que no sean de ocupación nula en los siguientes casos:**

- A) Cuando haya que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio.
- B) Cuando la suma de las superficies útiles de todas las plantas distintas a las de entrada accesible al edificio sea superior a 200 m<sup>2</sup>, excluida la superficie de zonas de ocupación nula.
- C) Cuando las plantas tengan elementos accesibles, tales como plazas de aparcamiento accesibles, alojamientos accesibles o plazas reservadas.
- D) Cuando las plantas distintas a las de entrada accesible al edificio tengan zonas de uso público. (En intervenciones en edificios existentes cuando las plantas tengan zonas de uso público con más de 200 m<sup>2</sup> de superficie útil).

**33.- Señale el enunciado INCORRECTO, de acuerdo con el artículo 18 del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, los establecimientos de uso residencial público deberán disponer del siguiente número de alojamientos accesibles en relación al total de alojamientos del que dispone:**

- A) De ciento uno a ciento cincuenta, cuatro alojamientos accesibles.
- B) De doscientos uno a doscientos cincuenta, ocho alojamientos accesibles.
- C) De ciento cincuenta y uno a doscientos, seis alojamientos accesibles.
- D) Más de doscientos cincuenta, un alojamiento accesible más cada 100 o fracción.

**34.- Señale el enunciado CORRECTO, de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, en las condiciones de señalización para la accesibilidad de los establecimientos de uso residencial público:**

- A) En los itinerarios accesibles de uso público, los recintos de uso público se señalarán con carteles informativos situados en el entorno de sus puertas o accesos, preferentemente en el lado derecho, a la altura de barrido ergonómico (entre 0,90 y 1,75 m).
- B) En los itinerarios accesibles de uso público, los recintos de uso público se señalarán con carteles informativos situados en el entorno de sus puertas o accesos, preferentemente en el lado izquierdo, a la altura de barrido ergonómico (entre 1,10 y 1,75 m).
- C) En los itinerarios accesibles de uso público, los recintos de uso público se señalarán con carteles informativos situados en el entorno de sus puertas o accesos, preferentemente en el lado derecho, a la altura de barrido ergonómico (entre 1,10 y 1,75 m).
- D) En los itinerarios accesibles de uso público, los recintos de uso público se señalarán con carteles informativos situados en el entorno de sus puertas o accesos, preferentemente en el lado izquierdo, a la altura de barrido ergonómico (entre 0,90 y 1,75 m).

**35.- En aplicación del DECRETO 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, señale la respuesta correcta.**

- A) Para la determinación de las dotaciones higiénicas en las instalaciones eventuales, portátiles y desmontables asociadas a una actividad principal, se considerarán las dotaciones existentes en la actividad principal, siempre que la distancia de la actividad eventual a la principal no sea superior a 50 metros.
- B) Para la determinación de las dotaciones higiénicas en las instalaciones eventuales, portátiles y desmontables asociadas a una actividad principal, se considerarán las dotaciones existentes en la actividad principal, siempre que la distancia de la actividad eventual a la principal no sea superior a 20 metros.
- C) Para la determinación de las dotaciones higiénicas en las instalaciones eventuales, portátiles y desmontables asociadas a una actividad principal, se considerarán las dotaciones existentes en la actividad principal, siempre que la distancia de la actividad eventual a la principal no sea superior a 60 metros.
- D) Para la determinación de las dotaciones higiénicas en las instalaciones eventuales, portátiles y desmontables asociadas a una actividad principal, se considerarán las dotaciones existentes en la actividad principal, siempre que la distancia de la actividad eventual a la principal no sea superior a 25 metros.

**36.- En un edificio existente resulta necesario incrementar la capacidad portante de un elemento de estructura de hormigón armado, ¿cuál de los siguientes sistemas de intervención NO sería adecuado?**

- A) Adhesión de perfiles metálicos.
- B) Adhesión de bandas de materiales compuestos adheridas con resina epoxi.
- C) Impregnación con inhibidores de la corrosión.
- D) Recrecido de hormigón.

**37.- Según se establece en el Decreto 53/2018, de 27 de abril, del Consell, por el que se regula la realización del informe de evaluación del edificio de uso residencial de vivienda y su Registro autonómico en el ámbito de la Comunitat Valenciana (IEEV.CV.), la realización del IEEV.CV y su inscripción en el Registro será obligatorio en los siguientes supuestos:**

- A) Cuando las personas propietarias de los edificios de viviendas, unifamiliares o plurifamiliares, pretendan acogerse a programas públicos de ayudas para el fomento de la rehabilitación, en función de la antigüedad del edificio.
- B) Cuando el edificio con uso de vivienda tenga una antigüedad superior a 50 años.
- C) En edificios con más de cincuenta años sobre los que se haya iniciado un expediente de declaración de ruina.
- D) Cuando el edificio tenga una antigüedad superior a 50 años.

**38.- Basándose en lo establecido en el artículo 4 del Decreto 53/2018, de 27 de abril, del Consell, por el que se regula la realización del informe de evaluación del edificio de uso residencial de vivienda y su Registro autonómico en el ámbito de la Comunitat Valenciana (IEEV.CV.), el informe de evaluación del edificio de viviendas contendrá la evaluación del:**

- A) Estado de conservación, habitabilidad y eficiencia energética.
- B) Accesibilidad, habitabilidad y eficiencia energética.
- C) Estado de conservación, accesibilidad universal y eficiencia energética.
- D) Estado de conservación, accesibilidad universal y habitabilidad.

**39.- Según el artículo 46 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, los Bienes Inmuebles de Relevancia Local serán inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano atendiendo a las siguientes categorías:**

- A) Monumento de Interés Local, Jardín Histórico de Interés Local, Espacio Etnológico de Interés Local, Sitio Histórico de Interés Local, Espacio de Protección Arqueológica y Espacio de Protección Paleontológica.
- B) Monumento de Interés Local, Núcleo Histórico Tradicional, Jardín Histórico de Interés Local, Espacio Etnológico de Interés Local, Sitio Histórico de Interés Local, Espacio de Protección Arqueológica y Espacio de Protección Paleontológica.
- C) Monumento de Interés Local, Núcleo Histórico Tradicional, Jardín Histórico de Interés Local, Espacio Etnológico de Interés Local, Sitio Histórico de Interés Local, Espacio de Protección Arqueológica y Espacio de Protección Paleontológica.
- D) Monumento de Interés Local, Núcleo Histórico Tradicional, Espacio Etnológico de Interés Local, Sitio Histórico de Interés Local, Espacio de Protección Arqueológica y Espacio de Protección Paleontológica.

**40.- Según la Disposición adicional séptima de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, ¿que institución u órgano tiene como funciones el informe de las declaraciones como bien de interés cultural de los conjuntos históricos y de sus modificaciones, el informe de los planes especiales de protección de los conjuntos históricos y de sus modificaciones, y el resto de las que puedan establecerse reglamentariamente con relación a bienes inmuebles de interés cultural?**

- A) La Junta de Valoración de Bienes del Patrimonio Cultural Valenciano.
- B) El Consell Valencià de Cultura.
- C) El Consejo Asesor de Patrimonio Histórico Inmobiliario.
- D) La Real Academia de Cultura Valenciana.

**41.- Conforme al título VI de la Ley 2/2011, 22 de marzo, ¿Cuál de las siguientes respuestas tiene por objeto recoger y mantener actualizadas, las instalaciones deportivas de uso público de la Comunitat Valenciana y las características de su equipamiento, así como los espacios naturales preparados para el uso deportivo, y facilitar la elaboración de los planes generales de instalaciones y equipamientos deportivos?**

- A) El Censo de instalaciones deportivas de la Comunidad Valenciana.
- B) El Plan Director de Instalaciones Deportivas.
- C) El Informe favorable del Consell Valencià de l'Esport.
- D) El Consejo Superior de Deportes.

**42.- Según las normas de proyecto y reglamentarias de la normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento (NIDE). ¿Cuáles de las siguientes actividades deportivas no vienen recogidas por las normas reglamentarias en la NIDE 4?**

- A) Water-Polo.
- B) Curling.
- C) Hockey sobre hielo.
- D) Patinaje Artístico sobre hielo.

**43.- Según el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, una vivienda unifamiliar con 60 kW de potencia instalada, precisa:**

- A) Proyecto para su ejecución, inspección inicial e inspección periódica cada 5 años.
- B) Proyecto para su ejecución, inspección inicial e inspección periódica cada 10 años.
- C) Memoria técnica de diseño para su ejecución y no precisa inspección inicial ni inspección periódica.
- D) Proyecto para su ejecución y no precisa inspección inicial ni inspección periódica.

**44.- Según se establece en la ITC-BT-10 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, en cuanto a la previsión de la potencia en las viviendas:**

A) El promotor, propietario o usuario del edificio fijará, de acuerdo con la empresa suministradora la potencia a prever, la cual, para nuevas construcciones, no será inferior a 5.000 W a 230 V, en cada vivienda, independientemente de la potencia a contratar por cada usuario, que dependerá de la utilización que éste haga de la instalación eléctrica.

B) El promotor, propietario o usuario del edificio fijará, de acuerdo con la empresa suministradora la potencia a prever, la cual, para nuevas construcciones, no será inferior a 5.500 W a 230 V, en cada vivienda, independientemente de la potencia a contratar por cada usuario, que dependerá de la utilización que éste haga de la instalación eléctrica.

C) En las viviendas con grado de electrificación elevada, la potencia a prever no será inferior a 7.200 W.

D) En las viviendas con grado de electrificación elevada, la potencia a prever no será inferior a 9.200 W.

**45.- Según el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, no deberá disponer de suministro de reserva de una instalación:**

A) Un hospital.

B) Una establecimiento comercial de 1.500 m<sup>2</sup> de superficie.

C) Un centro de salud.

D) Una estación de viajeros.

**46.- Según el artículo 4 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Generalitat se clasifican en:**

A) De dominio público o adscritos y de dominio privado o patrimoniales.

B) De dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales.

C) De dominio público o afectados y de dominio privado o adscritos.

D) De dominio público o patrimoniales y de dominio privado o demaniales.

**47.- Según el artículo 25 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, la integración de los bienes y derechos en el dominio público de la Generalitat se origina por su afectación:**

- A) Expresa, tácita o adscrita a un uso general o a la prestación de un servicio público propio de la misma.
- B) Expresa, tácita o subrogada a un uso general o a la prestación de un servicio público propio de la misma.
- C) Expresa, tácita o presunta a un uso general o a la prestación de un servicio público propio de la misma.
- D) Expresa, tácita o demanial a un uso general o a la prestación de un servicio público propio de la misma.

**48.- Según el artículo 88 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, “Los bienes inmuebles patrimoniales declarados enajenables podrán ser objeto de permuta por otros, previa tramitación de expediente en el que se acredite la conveniencia a los intereses de la Generalitat y siempre que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior:**

- A) al 20 por 100 del que lo tenga mayor”.
- B) al 30 por 100 del que lo tenga mayor”.
- C) al 40 por 100 del que lo tenga mayor”.
- D) al 50 por 100 del que lo tenga mayor”.

**49.- Cuando la finalidad de una valoración inmobiliaria sea la determinación de valor catastral de un inmueble de naturaleza urbana ¿qué valor se tomará como referencia según la metodología general?**

- A) El valor de mercado.
- B) El valor de reposición.
- C) Valor de capitalización.
- D) El Módulo Básico de Edificación vigente en el momento de la valoración.

**50.- En relación con la comprobación del valor de los bienes inmuebles en los tributos cedidos a la Comunitat Valenciana, en el caso de que un bien no tenga asignado, a la fecha de devengo, el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario, la Administración podrá comprobar el valor por los siguientes medios: (SEÑALE LA INCORRECTA)**

- A) Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal.
- B) Dictamen de peritos de la Administración.
- C) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria.
- D) Valor declarado correspondiente al valor medio de las transmisiones del mismo bien realizadas en los 5 años precedentes.

**51.- Señale la respuesta correcta:**

- A) Están sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 139.000 euros, cuando los contratos hayan de ser adjudicados por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- B) Están sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 215.000 euros, cuando los contratos hayan de adjudicarse por entidades del sector público distintas a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- C) Están sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 140.000 euros, cuando los contratos hayan de ser adjudicados por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- D) Están sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 143.000 euros, cuando los contratos hayan de ser adjudicados por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

**52.- Según lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la exigencia y régimen de la garantía provisional, la garantía provisional en los contratos que celebre una administración pública:**

- A) No será exigible.
- B) Con carácter general no será exigible.
- C) No procederá salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente.
- D) Será exigible.

**53.- Según el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:**

- A) Son obras de restauración aquellas que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y manteniendo su funcionalidad.
- B) Son obras de restauración aquellas que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y dotándola de una nueva funcionalidad que sea compatible con los elementos y valores originales del inmueble.
- C) Se consideran como obras de restauración las necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales.
- D) Se consideran obras de conservación, si el menoscabo no se produce en el tiempo por el natural uso del bien.



**54.- Según lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señale la respuesta correcta.**

A) Una vez aprobado el proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, se deberá solicitar informe de supervisión del proyecto. Los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será preceptivo.

B) Cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, se deberá solicitar informe de supervisión del proyecto. En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, y preceptivo cuando se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

C) Cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, se deberá solicitar informe de supervisión del proyecto. Los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter vinculante, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será preceptivo.

D) Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos. En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter vinculante, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

**55.- Según establece el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ejecución del contrato de obras comenzará:**

A) Con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

B) Con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a 20 días desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

C) Con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a 15 días desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

D) Con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a 10 días desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

**56.- Conforme al artículo 150 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la expedición de las certificaciones de obra:**

A) El contratista, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda.

B) El director, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda.

C) El contratista, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de quince días siguientes al período a que corresponda.

D) El director, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de quince días siguientes al período a que corresponda.

**57.- Conforme al artículo 163 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respecto al aviso de la terminación de la ejecución del contrato de obras:**

A) El contratista, con una antelación de treinta días hábiles, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción. El director de la obra en caso de conformidad con dicha comunicación, la elevará con su informe al órgano de contratación con veinte días de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación.

B) El contratista, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción. El director de la obra en caso de conformidad con dicha comunicación, la elevará con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación.

C) El contratista, con una antelación de treinta y cinco días hábiles, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción. El director de la obra en caso de conformidad con dicha comunicación, la elevará con su informe al órgano de contratación con veinticinco días de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación.

D) El contratista, con una antelación de cuarenta días hábiles, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción. El director de la obra en caso de conformidad con dicha comunicación, la elevará con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación.

**58.- Tal y como establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas:**

A) Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las obras.

B) Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la liquidación del contrato.

C) Dentro del plazo de seis meses contados a partir de la recepción de las obras.

D) Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la liquidación del contrato.

**59.- Según establece el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción es el:**

A) Gestor de residuos de construcción y demolición.

B) Poseedor de residuos de construcción y demolición.

C) Agente de residuos de construcción y demolición.

D) Productor de residuos de construcción y demolición.

**60.- Según establece el artículo 5.5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:**

A) Hormigón: 80 t; Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t; Metal: 2 t; Madera: 1 t; Vidrio:1 t; Plástico: 0,5 t; Papel y cartón: 0,5 t.

B) Hormigón: 160 t; Ladrillos, tejas, cerámicos: 80 t; Metal: 3 t; Madera: 1 t; Vidrio:1 t; Plástico: 0,5 t; Papel y cartón: 0,5 t.

C) Hormigón: 80 t; Ladrillos, tejas, cerámicos: 80 t; Metal: 3 t; Madera: 2 t; Vidrio:1 t; Plástico: 0,5 t; Papel y cartón: 0,5 t.

D) Hormigón: 80 t; Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t; Metal: 2 t; Madera: 2 t; Vidrio:1 t; Plástico: 0,5 t; Papel y cartón: 0,5 t.